

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

- O. M. 2.534/59 por la que se nombra Comandante del buque-tanque «Teide» al Capitán de Corbeta (E) don Nicasio Rey-Stolle de la Peña.—Página 1.290.
- O. M. 2.535/59 por la que se nombra Jefe de Servicios (A) del crucero «Canarias» al Capitán de Corbeta (A) D. Luis González Mexías.—Página 1.290.
- O. M. 2.536/59 por la que se nombra Instructor de la Escuela de Hidrografía instalada a bordo del buque-hidrógrafo «Tofiño» al Teniente de Navío (H) don Juan I. Marichalar Iriarte.—Página 1.290.
- O. M. 2.537/59 por la que se confirma en el mando de la barcaza «K-5» al Teniente de Navío (E) don Juan Luis Sobrino Buhigas.—Página 1.290.

Profesores.

- O. M. 2.538/59 por la que se rectifica la Orden Ministerial número 1.822/59 (D. O. núm. 139) que afecta a los Tenientes de Navío que se citan.—Página 1.290.

Cursos.

- O. M. 2.539/59 por la que se nombra Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales a los Oficiales del Cuerpo General de la Armada que se expresan.—Página 1.290.

RESERVA NAVAL

Destinos.

- O. M. 2.540/59 por la que se dispone embarque en el buque-tanque «Teide» el Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa D. Manuel Vaca Rubio.—Página 1.290.
- O. M. 2.541/59 por la que se dispone pasen a desempeñar los destinos que se indican los Comandantes de Máquinas de la Reserva Naval Activa que se citan.—Páginas 1.290 y 1.291.

PERSONAL VARIO

Contratación de personal civil no funcionario.

- O. M. 2.542/59 por la que se dispone sea novado el contrato del Profesor Técnico de Enseñanzas especiales, con destino en la Escuela Naval Militar, D. José Julio Llivert.—Página 1.291.
- O. M. 2.543/59 por la que se dispone la contratación con carácter fijo, con la categoría profesional de Oficial de primera (Carpintero), para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón, de Francisco Piris Cardona.—Páginas 1.291 y 1.292.
- O. M. 2.544/59 por la que se dispone la contratación con carácter fijo, con la categoría profesional de Celador, en el Colegio de Huérfanos de la Armada, de Vicente Sánchez García.—Página 1.292.

EDICTOS

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 2.534/59. — Se nombra Comandante del buque-tanque *Teide* al Capitán de Corbeta (E) don Nicasio Rey-Stolle de la Peña, que deberá cesar a las órdenes de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo con la antelación suficiente para tomar el mando de dicho buque el día 22 del próximo mes de septiembre.

Este destino se confiere con carácter voluntario.
Madrid, 28 de agosto de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.535/59. — Se nombra Jefe de Servicios (A) del crucero *Canarias* al Capitán de Corbeta (A) don Luis González Mexías, que deberá cesar en la Dirección de Material de este Ministerio.

Este destino se confiere con carácter voluntario.
Madrid, 28 de agosto de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.536/59.—A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, se nombra Instructor de la Escuela de Hidrografía instalada a bordo del buque-hidrógrafo *Tofiño*, a partir del día 10 de julio último, al Teniente de Navío (H) don Juan I. Marichalar Iriarte, en relevo del de su igual empleo D. Jesús Díaz de Arcaya y Verástegui.

Madrid, 28 de agosto de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.537/59.—A propuesta de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se confirma en el mando de la barcaza *K-5* al Teniente de Navío (E) don Juan Luis Sobrino Buhigas, sin perjuicio de su actual destino en la Escuela Naval Militar.

Madrid, 28 de agosto de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Profesores.

Orden Ministerial núm. 2.538/59. — Se rectifica la Orden Ministerial número 1.822/59 (D. O. número 139), que nombró Profesores-Encargados de los Alféreces de Fragata embarcados en la Flota a los Tenientes de Navío D. Juan Navarro Revuelta, (A) don Saturnino Suances Mercader y (El) don Antonio Meirás Baamonde, en el sentido de que el período de dicho nombramiento es el comprendido entre el 19 de mayo al 10 de julio del año actual.

Madrid, 28 de agosto de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Cursos.

Orden Ministerial núm. 2.539/59. — Como comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1958 (D. O. núm. 156), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial número 3.411 de 1958 (D. O. núm. 279), se nombra Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales a los Oficiales del Cuerpo General de la Armada relacionados a continuación, que se incorporarán a dicho Centro docente el día 5 de octubre del año actual:

Teniente de Navío D. Pablo Ruiz de Azcárate.
Teniente de Navío D. Ramón López Muñoz.
Alférez de Navío D. Antonio Olivie González-Pumariega.

Dichos Oficiales, mientras realicen los estudios, percibirán sus haberes a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial número 481/58, de 15 de febrero de 1958 (D. O. núm. 39).

Madrid, 28 de agosto de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Reserva Naval.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 2.540/59. — Se dispone que el Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa D. Manuel Vaca Rubio cese en el cañonero *Cánovas del Castillo* y embarque en el buque-tanque *Teide*.

Este destino se confiere con carácter forzoso.
Madrid, 28 de agosto de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.541/59. — Se dispone que los Comandantes de Máquinas de la Reserva Naval Activa que a continuación se relaciona cesen

en sus actuales destinos, cuando sean relevados, y pasen a desempeñar el que al frente de cada uno de ellos se indica:

Don Andrés García Cañas.—Servicios Departamentales de Cádiz.—Forzoso.

Don Roque Durán Dios.—Servicios Departamentales de El Ferrol del Caudillo.—Voluntario.

Madrid, 28 de agosto de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Almirantes Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz y Jefe del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas y Jefe del Servicio de Máquinas.

Personal Vaño.

Contratación de personal civil no funcionario.

Orden Ministerial núm. 2.542/59. — En virtud de propuesta formulada en cumplimiento de la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1956 (D. O. número 251), se dispone que con arreglo a la Reglamentación de Trabajo de personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. número 58), en relación con la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Enseñanza no Estatal y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1956 (B. O. del Estado núm. 336), sea novado el contrato del Profesor Técnico de Enseñanzas Especiales, con destino en la Escuela Naval Militar, D. José Julio Llivert.

El interesado percibirá las remuneraciones siguientes:

Desde 1 de noviembre de 1956 a 1 de enero de 1958, el sueldo base anual de quince mil pesetas (15.000); gratificación de destino de dos mil quinientas pesetas (2.500,00), también anuales, y como condición más beneficiosa, ochocientas pesetas (800,00) anuales.

Desde 1 de enero de 1958 percibirá el sueldo base anual de quince mil pesetas (15.000,00); gratificación de destino de dos mil quinientas (2.500,00) pesetas, también anuales, y el 12 por 100 de incremento a dicho sueldo base, según se dispone en el artículo 28 de la Reglamentación de personal civil no funcionario antes mencionada, no siendo considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

Le corresponde también el percibo de trienios del 5 por 100 de 22.200,00 pesetas anuales, suma del sueldo y los trienios que actualmente disfruta, a partir de 1 de enero de 1958, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 29 y disposición transitoria 7.^a de la Reglamentación de personal civil no funcionario; Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias, con arreglo a lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación, y demás emolumentos laborales de carácter general.

Por el Jefe del Establecimiento donde el interesado presta sus servicios le será entregada la credencial, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado A) de la Orden Ministerial número 1.501/59, de 20 de mayo pasado (D. O. núm. 114).

Madrid, 28 de agosto de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.543/59. — A propuesta del Comandante General de la Base Naval de Baleares, y en virtud de expediente incoado al efecto, se dispone la contratación con carácter fijo de Francisco Piris Cardona, con la categoría profesional de Oficial de primera (Carpintero), para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón.

El interesado percibirá el sueldo base mensual de mil trescientas veinte pesetas (1.320,00), equivalente al jornal diario de cuarenta y cuatro pesetas (44,00), de acuerdo con la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1956 (B. O. del Estado número 310), modificadas por Orden Ministerial de 15 de febrero de 1958 (B. O. del Estado núm. 224), y Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. núm. 58).

También deberá percibir el 12 por 100 de incremento a dicho sueldo base, según se dispone en el artículo 28 de la Reglamentación del personal civil no funcionario antes mencionada, no siendo considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

Corresponden también al interesado trienios del 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de perfeccionarlos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la repetida Reglamentación del personal civil no funcionario; Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias, conforme a lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación y demás emolumentos laborales de carácter general.

La jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo estable-

cido por la citada Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas.

Se dará cumplimiento a las disposiciones sobre Seguros Sociales y se ingresará a dicho contratado en la Mutualidad Siderometalúrgica desde la fecha de comienzo en la prestación de servicios.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión del oficio para el que se le contrata.

Por el Jefe del Establecimiento donde el interesado ha de prestar sus servicios le será entregada la credencial, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado A) de la Orden Ministerial número 1.501/59, de 20 de mayo último (D. O. núm. 114).

Madrid, 28 de agosto de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.544/59. —A propuesta del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, y en virtud de expediente incoado al efecto, se dispone la contratación con carácter fijo de don Vicente Sánchez García para prestar sus servicios con la categoría profesional de Celador en el Colegio de Huérfanos de la Armada.

Percibirá el interesado el sueldo base de doce mil setecientos veinticinco pesetas (12.725,00) anuales, de acuerdo con la Reglamentación Laboral para la Enseñanza Privada y tablas de salarios de dicha Reglamentación aprobadas por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1956 (B. O. del Estado núm. 356), y Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. número 58).

El anterior sueldo ha sido fijado sobre la base de considerar al Colegio de Huérfanos como Central de más de 300 alumnos y menos de 500.

También deberá percibir el 12 por 100 de incremento al sueldo base, según se dispone en el artículo 28 de la Reglamentación del personal civil no funcionario antes mencionada, no siendo considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

Corresponde también al interesado el percibo de trienios del 5 por 100 del sueldo en el momento de cumplirlos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la repetida Reglamentación del personal civil no funcionario, teniendo en cuenta que será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la propia Regla-

mentación; Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias, con arreglo a lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación y demás emolumentos laborales de carácter general.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir del 16 de octubre de 1958, fecha en que tomó posesión de su destino el interesado, quedando modificada en dicho sentido la Orden Ministerial número 2.905/58 (D. O. núm. 238) por la que se le nombró Inspector-Instructor del referido Colegio.

Por el Jefe del Establecimiento donde el interesado presta sus servicios le será entregada la credencial, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3.º, apartado A), de la Orden Ministerial número 1.501/59 de 20 de mayo último (D. O. número 114).

Madrid, 28 de agosto de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres.

EDICTOS

(362)
Don José Polo Serantes, Teniente de Navio, Ayudante Militar de Marina y Juez instructor del Distrito de Corme,

Hago saber. Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo de 17 del actual se declara nula y sin valor la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Ramón Castiñeira Varela, folio 148 de 1934, que había sido expedida por esta Ayudantía en 14 de diciembre de 1934; incurriendo en responsabilidad la persona que habiéndola hallado no la entregue a las Autoridades de Marina.

Corme, 25 de agosto de 1959.—El Juez instructor, José Polo Serantes.

(363)
Don Dante Renard Magliocchetti, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente número 676, instruido por pérdida de la Cartilla Naval del inscripto Manuel Guillán Rego,

Hago constar: Que por el presente se deja nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien poseyéndolo no lo entregue en el plazo de quince (15) días.

Gijón, 25 de agosto de 1959.—El Juez instructor, Dante Renard Magliocchetti.